



Legislación relativa a las nuevas técnicas de mejora genética en terceros países

Nueva Zelanda

En Nueva Zelanda, los productos derivados de la ingeniería genética están regulados por la Ley de Sustancias Peligrosas y Nuevos Organismos (HSNO) de 1996, que regula la investigación y la liberación de los seres vivos que aún no existen en Nueva Zelanda, incluidos los productos derivados de la biotecnología, y administrados por la Autoridad de Protección Ambiental (EPA). La EPA opera basándose en el principio de precaución. Antes de que cualquier organismo nuevo, incluidos aquellos derivados de la biotecnología, pueda importarse, desarrollarse, probarse en el campo o liberarse al medio ambiente, el solicitante debe obtener la aprobación de la EPA. En este contexto, todas las técnicas de edición de genes están reguladas, incluso si no incorporan genes procedentes de otros organismos.



Mientras que la EPA regula los OMG, Food Standards Australia New Zealand (FSANZ) desarrolla y establece normas alimentarias, incluidas las normas relativas a los alimentos derivados de la biotecnología, que se compilan en el Código de Normas Alimentarias de Australia y Nueva Zelanda. Este Código contiene definiciones que determinan qué alimentos se consideran derivados de la biotecnología y están sujetos a la evaluación y aprobación de seguridad previas, así como al cumplimiento de las normas de etiquetado para los alimentos producidos utilizando cualquier tecnología genética, incluidos los alimentos importados. En junio de 2017, FSANZ comenzó una revisión para considerar si las definiciones de alimentos derivados de la biotecnología del Código son adecuadas en el contexto de las nuevas técnicas de mejora genética. En diciembre de 2019, FSANZ publicó un informe final, que concluye con tres recomendaciones: 1) Revisar y modernizar las definiciones en el Código para acomodar las biotecnologías existentes y emergentes; 2) considerar las definiciones y garantizar que los alimentos desarrollados mediante el empleo de nuevas técnicas de mejora genética estén regulados de manera acorde con el riesgo que representan; y 3) garantizar la transparencia y crear conciencia sobre los alimentos modificados genéticamente y los producidos mediante nuevas técnicas de edición genética. Una nueva propuesta para enmendar las definiciones en el Código comenzó en febrero de 2020.

Aspectos destacados

- El marco regulatorio actual se basa en el principio de precaución, con una evaluación, anterior a la introducción de organismos que no existen en Nueva Zelanda. Estas obligaciones afectan a las técnicas de edición genética, incluso si no se incorpora DNA exógeno.
- Actualmente, en Nueva Zelanda no se producen cultivos o alimentos editados genéticamente y la EPA no ha recibido solicitudes para una liberación ambiental completa.
- FSANZ desarrolla y establece normas alimentarias, incluidas las normas relativas a los alimentos derivados de la biotecnología, que se compilan en el Código de Normas Alimentarias de Australia y Nueva Zelanda.

Enlaces de interés

<https://www.foodstandards.gov.au/consumer/gmfood/Pages/Review-of-new-breeding-technologies-.aspx>